ESTATUTOS

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, FINES Y ACTIVIDADES

Art. 1º Denominación

Con la denominación de "Asociación Músico-Cultural Batukem Activa" se constituye por tiempo indefinido una ASOCIACIÓN que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución, careciendo de ánimo de lucro.

Art.2º Personalidad Jurídica

La Asociación tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone.

Art. 3º Domicilio y ámbito de actuación

La Asociación establece su domicilio social en Continuenta C/ de Lereta 114, ptartament La Asociación realizará principalmente sus actividades en relitambito territorial del Estado Entre la Asociación realizará principalmente sus actividades en relitambito territorial del Estado Entre la Asociación realizará principalmente sus actividades en relitambito territorial del Estado en relitambito en relit Cotejado con el original concue da fielmente.

Data Fecha

2 9 MARÇ 201

Art. 4° Fines

La existencia de esta Asociación tiene como fines: secretari P.D.

Representar a los músicos socios ante las Administraciones Públicas.

Defender los derechos e intereses de los músicos socios. (KISHINA E. LLINAKES CAMBRA Difundir y promocionar la actividad artística de los socios.

Servir como punto de encuentro de los músicos y, de este modo, promocionar el intercambio de ideas y medios, crear cohesión en el colectivo y mejorar su nivel artístico y profesional.

Art. 5° Actividades

Para el cumplimiento de los fines enumerados en el artículo anterior se realizarán las siguientes actividades:

Organizar reuniones, conciertos, encuentros musicales y cursos.

Conseguir y mantener un local que sirva de centro de reuniones, ensayos, cursos y otras actividades relacionadas con la música.





CAPÍTULO II. LOS ASOCIADOS

Art. 6° Capacidad

Podrán formar parte de la Asociación todas las personas físicas y jurídicas que, libre y voluntariamente, tengan interés en el desarrollo de los fines de la asociación con arreglo a los siguientes principios:

a) Las personas físicas con capacidad de obrar y que no están sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho.

b) Los menores no emancipados de más de catorce años de edad deben contar con el consentimiento documentalmente acreditado de las personas que deban suplir su capacidad.

c) Las personas jurídicas, previo acuerdo expreso de su órgano competente.

La condición de asociado es intransmisible.

Art. 7º Derechos de los Asociados

Los derechos que corresponden a los asociados son los siguientes:

a) A participar en las actividades de la Asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos. Para poder ser miembro de los órganos de representación es requisito imprescindible se mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

b) A ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad. Podrán acceder a toda la información a través de los órganos de

representación.

c) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción JUNTAMENT

d) A impugnar los acuerdos de los órganos de la Msociación que estime contrarios a la Ley o los Estatutos. Confrontat amb l'original, hi concorda fidelment Cotejado con el original concuerda kielmente.

Art. 8º Deberes de los Asociados

Los deberes de los asociados son:

2 9 MARC 2018 Fecha

El secretari P.D.

a) Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.

c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la cas Coianión

> Batukem Activa CIF.: G-98061302 C/ Ereta, 4 - planta 4-Pta. 7 46870 ONTINYENT-Valencia



Art. 9º Causas de baja

Son causa de baja en la Asociación:

a) La propia voluntad del interesado, comunicada por escrito a los órganos de representación. Podrá percibir la participación patrimonial inicial y otras aportaciones económicas realizadas sin incluir las cuotas de pertenencia a la asociación y siempre que la reducción patrimonial no implique perjuicios a terceros.

Art. 10° Régimen Sancionador

La separación de la Asociación de los asociados por motivo de sanción tendrá lugar cuando cometan actos que los hagan indignos de seguir perteneciendo a aquélla. Se presumirá que existe este tipo de actos:

a) Cuando deliberadamente el asociado impida o ponga obstáculos al cumplimiento de los fines sociales.

b) Cuando intencionadamente obstaculice de cualquier manera el funcionamiento de los órganos de gobierno y representación de la Asociación.

En cualquier caso para acordar la separación por parte del órgano de gobierno, será necesaria la tramitación de un expediente disciplinario que contemple la audiencia del asociado afectado.

Associació Musico Cultu-Batukem Activa CIF.: G-98061302

C/ Ereta, 4 - planta 4-Pto 46870 ONTINYENT-16

VALENCIANA

PROP

AJUNTAMENT D'ONTINYENT

Confrontat amb l'original, hi concorda fidelment Cotejado con el original concuerda fielmente.

Data Fecha

2 9 MARÇ 2018

El secretari P.D.

Fdo: CRISTINA E. LLINARES CAMBRA

CAPÍTULO III. EL ÓRGANO DE GOBIERNO

Art. 11° La Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación, integrado por los asociados por derecho propio irrenunciable y en igualdad absoluta, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna.

Todos los miembros quedarán sujetos a los acuerdos de la Asamblea General, incluso los ausentes, los disidentes y los que aún estando presentes se hayan abstenido de votar.

Art. 12º Reuniones de la Asamblea

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año, con fecha a establecer.

La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea necesario, a requerimiento de un número de asociados que represente; como mínimo un diez por ciento de la totalidad.

Confrontat amb l'original, hi concorda fige/ment

Data

Fecha

Cotejado con el original concuerda fielmente.

2 9 MARC 2018

Art. 13º Convocatoria de las asambleas

Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito. Los anuncios de la convocatoria se colocarán en los lugares de costumbre con quince días de antelación como mínimo. Siempre que sea posible se convocará individualmente a todos los miembros. La convocatoria expresará el día, la hora y el lugar de la reunión, así como también el orden del día. CRISTINA E. LLINARES CAMBRA

Las reuniones de la Asamblea General las dirigirán el Presidente y el Secretario.

El Secretario redactará el Acta de cada reunión que reflejará un extracto de las deliberaciones, el texto de los acuerdos que se hayan adoptado y el resultado numérico de las votaciones. Al comienzo de cada reunión de la Asamblea General se leerá el Acta de la reunión anterior a fin de que se apruebe o no.

Art. 14º Competencias y validez de los acuerdos

La Asamblea quedará constituida válidamente en primera convocatoria con la asistencia de un mínimo de un tercio de los asociados, presentes o representados; y en segunda convocatoria, sea cual sea el número de ellos, se tendrá que celebrar media hora después de la primera y en el mismo lugar.

Associació Musico Cultura Batukem Activa CIF.: G-98061302

C/ Ereta, 4 - planta 4-Pta. 7 46870 ONTINYENT-Valence



En las reuniones de la Asamblea General, corresponde un voto a cada miembro de la Asociación

Son competencia de la Asamblea General:

a) Aprobar, en su caso, la gestión del órgano de representación.

- b) Examinar y aprobar o rechazar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como la Memoria Anual de actividades.
- c) Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la Asociación cumplir sus fines.
- d) Disponer todas las medidas encaminadas a garantizar el funcionamiento democrático de la asociación.
- e) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- f) Elegir y destituir a los miembros del órgano de representación.
- g) Expulsión de socios, a propuesta del órgano de representación.
- h) Constitución de federaciones e integración en ellas.
- i) Solicitud de declaración de utilidad pública.
- i) Disolución de la Asociación.
- k) Modificación de estatutos.
- 1) Disposición y enajenación de bienes.
- m) Acordar la remuneración de los miembros del órgano de representación, que deberá figurar en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante, requerirán mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros del órgano de representación, siempre que se haya donvocado específicamente con tal objeto la asamblea correspondiente

> Associació Musico Cultural Batukem Activa

CIF.: G-98061302 C/ Ereta, 4 - planta 4-Pta. 7 46870 ONTINYENT-Valencia

9 MARC 2018

PROP Confrontat amb l'original, hi concorda fidelment

Cotejado con el original concuerda fielmente

El secretari P.D.

W VALENCIANA

Fdo: CRISTINA E. LLINARES CAMBRA

CAPÍTULO IV. EL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

Art. 15º Composición del órgano de representación

La Asociación la regirá, administrará y representará el órgano de representación denominado Junta Directiva, formado por el Presidente, el Secretario y el Tesorero.

La elección de los miembros del órgano de representación se hará por sufragio libre y secreto de los miembros de la Asamblea General. Las candidaturas serán abiertas, es decir, cualquier miembro podrá presentarse, siendo requisitos imprescindibles: ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, resultando elegido para los cargos de Presidente, Vicepresidente (si lo hubiera), Secretario, Tesorero y vocales los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos y por este orden.

Los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero deben recaer en personas diferentes.

Los cargos del órgano de representación que son remunerados son: ninguno.

Art., 16º Duración del mandato en el órgano de representación

Los miembros del órgano de representación ejercerán el cargo durante un periodo de <u>1 año</u>, y podrán ser reelegidos indefinidamente. GENERALITAT

El cese en el cargo antes de extinguirse el término reglamentario podrá deberse a a) Dimisión voluntaria presentada mediante un escrito en el oque escrito el oque el motivos.

b) Enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo. 2 9 MARC 2018

c) Causar baja como miembro de la Asociación. echa

d) Sanción impuesta por una falta cometida en el ejercicio del cargo.

El secretari P.D. Las vacantes que se produzcan en el órgano de representación se cubrirán en la primera Asamblea General que se celebre. No obstante, el órgano de representación podrá contar, provisionalmente, hasta la próxima Asamblea General que se celebre. No obstante, el órgano de representación podrá contar, provisionalmente, hasta la próxima Asamblea General, con un miembro de la Asociación para el cargo vacante.

Fdo: CRISTINA E. LLINARES CAMBRA

AJUNTAMENT

Art. 17º Reuniones del órgano de representación

El órgano de representación, convocado previamente por el presidente o por la persona que le sustituya, se reunirá en sesión ordinaria con la periodicidad que sus miembros decidan, que en todo caso no podrá ser superior a dos meses.

El órgano de representación quedará válidamente constituido con convocatoria previa y un quórum de la mitad más uno de sus miembros.

> Associació Musico Culture Batukem Activa CIF.: G-98061302 C/ Ereta, 4 - planta@-Pta. 7 46870 ONTINYENT-Val



Los miembros del órgano de representación están obligados a asistir a todas las reuniones que se convoquen, pudiendo excusar su asistencia por causas justificadas. En cualquier caso, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o de las personas que los sustituyan.

En el órgano de representación se tomarán los acuerdos por mayoría simple de votos de los asistentes. En caso de empate, el voto del presidente será de calidad.

Los acuerdos del órgano de representación se harán constar en el libro de actas. Al iniciarse cada reunión del mismo, se leerá el acta de la sesión anterior para que se apruebe o se rectifique.

Art. 18° El Presidente

El Presidente de la Asociación también será Presidente del órgano de representación.

Son propias del Presidente las siguientes funciones:

- a) Las de dirección y representación legal de la Asociación, por delegación de la Asamblea General y del órgano de representación.
- b) La presidencia y la dirección de los debates de los órganos de gobierno y de representación.
- c) Firmar las convocatorias de las reuniones de la Asamblea General y del órgano de representación.
- d) Visar los actos y los certificados confeccionados por el Secretario de la Asociación.
- e) Las atribuciones restantes propias del cargo y las que le delegue la Asamblea General o el órgano de representación.

Al Presidente lo sustituirá, en caso de ausencia o renferemedad gela Vicepresidente o el vocal de más edad de la Junta.

| VALENCIANA PROP | D'ONTINYENT
| Cotejado con el original concuerda fielmente.

Data 2 9 MARS 2018

Art. 19° El Tesorero

El Tesorero tendrá como función la custodia y el control de los recursos de la Asociación, así como la elaboración del presupuesto, el balance y liquidación de cuentas, a fin de someterlos al Órgano de Representación conforme se determina en el artículo 17 de estos Estatutos. Firmará los recibos, cuotas y otros documentos de tesorería. Pagará las facturas aprobadas por el Órgano de Representación, las cuales tendrá que ser visadas previamente por el Presidente. La disposición de fondos se determinará en Art. 25.

Art. 20° El Secretario

El Secretario debe custodiar la documentación de la Asociación, redactar y firmar las actas de las reuniones de los órganos de gobierno y representación, redactar y autorizar las certificaciones que haya que librar, así como tener actualizada la relación de los asociados.

Associació Musico Cultura.

Batukem Activa
CIF.: G-98061302
C/ Ereta, 4 - planta 4-Pta 77
46870 ONTINYENT-Valencia



CAPÍTULO V. EL RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 21º Patrimonio inicial y recursos económicos

El patrimonio inicial de esta Asociación está valorado en cero euros.

El presupuesto anual será aprobado cada año en la Asamblea General Ordinaria. Los recursos económicos de la Asociación se nutrirán de:

- a) De las cuotas que fije la Asamblea General a sus miembros.
- b) De las subvenciones oficiales o particulares.
- c) De donaciones, herencias o/y legados.
- d) De las rentas del mismo patrimonio o bien de otros ingresos que puedan obtener.

Art. 22º Beneficio de las actividades

Los beneficios obtenidos derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, se destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines de la Asociación, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratural a personas físicas hociuridas concuerda fiel prente.

Data Fecha

2 9 MARÇ 2018

Art. 23° Cuotas

Todos los miembros de la Asociación tienen obligación de sostenerla económicamente, mediante cuotas o derramas, de la manera y en la proporción que determine la Asamblea General a propuesta del órgano de representación.

La Asamblea General podrá establecer cuotas de ingreso, cuotas periódicas mensuales y cuotas extraordinarias.

El ejercicio económico cerrara en el mes de diciembre de cada año.

Art. 24º Disposición de fondos

En las cuentas corrientes o libretas de ahorro abiertas en establecimientos de crédito, deben figurar las firmas del Presidente, del Vicepresidente, del Tesorero y del Secretario.

Para poder disponer de fondos, serán suficientes dos firmas, de las cuales, unas será necesariamente la del Tesorero o bien la del Presidente.

Associació Musico Cultura Batukem Activa CIF.: G-98061302 C/ Ereta, 4 - planta 4-Pta. 7

46870 ONTINYENT-Valencia



CAPÍTULO VI. DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Art. 25º Causas de Disolución

La Asociación podrá ser disuelta:

- a) Si así lo acuerda la Asamblea General convocada expresamente para este fin y con el voto favorable de más de la mitad de las personas presentes o representadas.
- b) Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.

Art. 26° Liquidación y entrega del remanente

La disolución de la Asociación abre el período de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su entidad jurídica.

Los miembros del órgano de representación en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que la Asamblea General designe a otros, o bien los que el juez, en su caso, decida.

Corresponde a los liquidadores:

VALENCIANA PROP D'ONTINYENT

- a) Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación mb l'original, hi concorda fidelment
- b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar la liquidación.
- c) Cobrar los créditos de la Asociación.

Data 2 9 MARÇ 2018

- d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- e) Aplicar los bienes sobrantes de la Asociación a los fines previstos por los Estatutos.
- f) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro correspondientes. LLINARES CAMBRA

En caso de insolvencia de la Asociación, el órgano de representación o, si es el caso, los liquidadores han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juez competente.

Si existiese sobrante líquido lo destinará para fines que no desvirtúen el carácter no lucrativo de la entidad, en concreto a <u>organización de un encuentro de percusión, renovar material, vestuario, etc.</u>

Los asociados no responden personalmente de las deudas de la Asociación.

Los miembros o titulares de los órganos de gobierno y representación, y las demás personas que obren en nombre y representación de la Asociación, responderán ante ésta, ante los asociados y ante terceros por los daños causados y las deudas contraídas por actos dolpsos, culposos o negligentes.

Associació Musico Cultura/ Batukem Activa CIF.: G-98061302 C/ Ereta, 4 - planta 4-Pta. 7

46870 ONTINYENT-Valencia





CAPÍTULO VII - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 27º Resolución de conflictos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con el tráfico jurídico privado de las asociaciones y de su funcionamiento interno serán competencia de la Jurisdicción Civil.

Los acuerdos y actuación de las asociaciones podrán ser impugnados por cualquier asociado o persona que acredite un interés legítimo. Los asociados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de las asociaciones que estimen contrarios a los Estatutos, dentro del plazo de cuarenta días a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No obstante, lo anterior, también podrán resolverse los conflictos de forma extrajudicial mediante arbitraje, a través de un procedimiento ajustado a lo dispuesto por la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje, y consujeción, en todo caso principios esenciales de audiencia, contradicción e igualdad entre las partes.

Confrontat amb l'original, hi concorda fidelment Cotejado con el original concuerda fielmente.

Data Fecha 2 9 MARÇ 2018

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Con carácter subsidiario de los Estatutos y de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno y de representación, en todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y disposiciones complementarias. Fdo: CRISTINA E. LLINARES CAMBRA

DILIGENCIA para hacer constar que los presentes estatutos recogen las modificaciones acordadas en la Asamblea General de fecha 03/09/2017

Ontinyent a 3 de Septiembre de 2017

El presidente

Associació Musico Cultura: Batukem Activa CIF.: G-98061302

C/ Ereta, 4 - planta 4-Pta. 7 46870 ONTINYENT-Valencia

Josep Bas Sanjuan

El sectetario

Lluis Formo i Barahona

CERTIFICADO DE ACTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

D. Lluís Tormo i Barahona con N.I.F 48.290.562-S en calidad de Secretario/a de la entidad ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL BATUKEM ACTIVA, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional 591925

CERTIFICA:

Que el día 03/09/2017 se celebró la Asamblea General de la entidad denominada Asociación Musico cultural BATUKEM ACTIVA, convocada al efecto, en la que, con un quórum de asistencia de 17 socios, por mayoría de votos, se acordó la modificación de sus Estatutos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 1 / 2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que afecta a los siguientes artículos:

Art. 3º Domicilio y ámbito de actuación

La Asociación establece su domicilio social en Ontinyent, C/ de l'ereta nº4, pta 7. La Asociación realizará principalmente sus actividades en el ámbito territorial del Estado Español.

Se presta el consentimiento a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes (RD 522/2006, de 28 de abril) 1

En Ontinyent a 22 de febrero de 201 Musico Cultura

Batukem Activa

CIF.: G-98061302

C/ Ereta, 4 - planta 4-Pta. 7 Vo.Bo.

EL/LA SECRETARIO/A6870 ONTINYENT-Valencie/LA PRESIDENTE/A

D. LLuis Tormo i Barahona

N.I.F.: 48.290.562-S

D. Josep Bas Sanjuan IANA

PROP

2 9 MARC on

AJUNTAMENT Confrontat amb l'original, hi concorda fidelment

N.I.F. 48.289 336 Pn el original concuerda fielmente

FDO: secretari P.D.

Fdo: CRISTINA E. LLINARES CAMBRA

 $[^]l$ Si no se presta el consentimiento, debe aportarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

CERTIFICADO DE ACTA DE ELECCIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

D. LLuis Tormo y Barahona con N.I.F. 48.290.562-S, en calidad de Secretario/a de la entidad Asociación Musico Cultural Batukem Activa, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional 591925.

CERTIFICA:

Que según el acuerdo de la Asamblea General o del órgano estatutario correspondiente de fecha 03/09/2017, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de la Junta Directiva de la entidad son los siguientes (1):

PRESIDENTE: Josep Bas Sanjuan

Nacionalidad: Española N.I.F. 48.289.336-P

Domicilio: C/ Melchor Gomis Nº4, Pta 4. 46870, Ontinyent.

Firmado:

SECRETARIO: Lluis Tormo i Barahona

Nacionalidad: Española N.I.F. 48.290.562-S

Domicilio: C/ Ereta Nº4, Pta 7. 46870, Ontinyent.

Firmado:

GENERALITAT

VALENCIANA

PROP

D'ONTINYENT

Confrontat amb l'original, hi concorda fidelment

Cotejado con el original concuerda fielmente.

Data Fecha 2 9 MARC 2018

El secretari PD

Fdo: CRISTINA E. LUNARES CAMBRA

Otros miembros:

TESORERO: Antonio Lacueva Subirats. 48.285.713-L. P/ Vicente Rodríguez Nº1, Bajo. 46870, Ontinyent.

Firmado:

VOCAL 1: Vicente Jesús Obrer Martínez. 44.79	9.219-A. P/ Poeta Joan Vimbodí №
19, Pta 1. 46870, Ontinyent.	
Firmado:	
VOCAL 2: Joan Mayor Micó. 48.604.923-N. (Ontinyent.	C/José Iranzo №67, Pta 6. 46870,
Firmado:	
VOCAL 3: Héctor Reig Pardo. 48.602.928-H Ontinyent.	. P/Pere IV Nº17, Pta 2., 46870,
Firmado:	
Que se presta el consentimiento a inscripción registral para que sean comproba firmantes (RD 522/2006, de 28 de abril) (2).	la Administración encargada ode INANT ados nos los tadatos rode in identidad rode identidad rod
En Ontinyent a 22 de febrero, de 2018	Data 2 9 MARS 2018
V°.B°. EL SECRETARIO. D./ Lluis Tormo i Barahona	ELSERESIDENTE. D. Josep Bas Sanjuan Fdo: CRISTINA E. LLINARES CAMBRA
N.I.F. 48.290.562-S Associació Musico Cultural Batukem Activa	N.I.F. 48 289.336-P
CIF.: G-98061302 C/ Ereta, 4 - pianta 4-Pta. 7 46870 ONTINYENT-Valencia	RESIDENTE SALIENTE
D.	Jordi Rodríguez Belda

Ausencia por fallecimiento.